

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, representado en este acto por el C. Técnico Agropecuario **LUIS ENRIQUE ACOSTA PARAMO, HILARIO MARTINEZ LARA Y JOSE ANTONIO ORTIZ SALAZAR**, Presidente municipal constitucional, síndico municipal y secretario general del H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, respectivamente; y de la otra parte la **C. YAZMIN JANNETH CORREA ESPINO**, a quien en lo sucesivo se le denominara empleado del H. Ayuntamiento; de acuerdo a las siguientes declaraciones y clausulas:-----

-----**DECLARACIONES**-----

PRIMERA.- Declara el h. ayuntamiento de ciudad del maíz, estado de san Luis potosí, que en el marco de su actividad, relativa a la gestión y ejecución de obras públicas, atención y apoyo a la ciudadanía, apoyo a las instituciones de Salud de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí requiere la contratación de personal de servicio calificado, para apoyar al Hospital Comunitario de Ciudad del Maíz, para el beneficio social.-----

SEGUNDA.- Declara el h. ayuntamiento de ciudad del maíz, estado de san Luis Potosí; que es necesario la contratación de una persona de apoyo para cubrir las necesidades del Hospital Comunitario de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, y en base al apoyo solicitado por la **C. DRA. ANA CRISTINA GAYOSSO LOPEZ** en su carácter de Directora del Hospital Comunitario de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí.-----

TERCERA.- Por ello se ha determinado la contratación de la **C. YAZMIN JANNETH CORREA ESPINO**, a fin de apoyar al Hospital Comunitario de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, como persona de apoyo, para que dicho profesionista se desempeñe bajo las estrictas reglas de confidencialidad y respeto con la institución Hospital Comunitario de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí.-----

CUARTA.- Declaran los suscritos **LUIS ENRIQUE ACOSTA PARAMO, HILARIO MARTINEZ LARA Y JOSE ANTONIO ORTIZ SALAZAR**, Presidente Constitucional, Síndico Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, ser los legítimos representantes de dicho Ayuntamiento, Por lo que autorizan la contratación de la **C. YAZMIN JANNETH CORREA ESPINO**.-----

QUINTA.- DECLARAN LOS SUSCRITOS LUIS ENRIQUE ACOSTA PARAMO, HILARIO MARTINEZ LARA Y JOSE ANTONIO ORTIZ SALAZAR, que desean celebrar el presente contrato de prestación de servicios por tiempo determinado, con la **C. YAZMIN JANNETH CORREA ESPINO**, para que dicho empleado apoye al Hospital Comunitario de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, dicho

cargo será con vigencia del día 19 de Diciembre del 2011 al 19 de Marzo del 2011.-----

SEXTA.- Así mismo declaran los **CC. LUIS ENRIQUE ACOSTA PARAMO, HILARIO MARTINEZ LARA Y JOSE ANTONIO ORTIZ SALAZAR**, celebran el presente contrato con las más estrictas reglas de confidencialidad, con la **C. YAZMIN JANNETH CORREA ESPINO**, derivado de la actividad que desempeñara a partir de la firma del presente contrato.-----

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes reconocerse personalidad y capacidad jurídica, así como manifestar no tener impedimento alguno para obligarse con los términos del presente contrato.-----

-----**CLAUSULAS**-----

PRIMERA.- Manifiesta la **C. YAZMIN JANNETH CORREA ESPINO**, que se obliga a presentar sus servicios profesionales al H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, como Persona de Apoyo, dirigiéndose en todo momento con discreción, objetividad y profesionalismo, en todas y cada una de las funciones que se requiera para el buen funcionamiento de dicho Hospital Comunitario.-----

SEGUNDA.- Declara la **C. YAZMIN JANNETH CORREA ESPINO**, contar con los conocimientos básicos para desempeñar el cargo que le ha sido conferido, manifestando que no existe engaño en cuanto a sus conocimientos básicos, dejara dicho cargo, sin responsabilidad para el H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí.-----

TERCERA.- Se establece que la **C. YAZMIN JANNETH CORREA ESPINO**, percibirá un sueldo neto de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) salario que será pagado de la Tesorería Municipal.-----

CUARTA.- La empleada **YAZMIN JANNETH CORREA ESPINO**, será responsable ante este H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, de cualquier daño o perjuicio que por su actuación, ya sea dolosamente, por negligencia o por impericia realice en el cargo de sus funciones y por apoyo al Hospital Comunitario de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí.-----

QUINTA.- Acuerdan las partes que las cosas por las cuales se podrá terminar el presente contrato será; por convenio de las partes, imposibilidad legal de salud del empleado, sin responsabilidad para el H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí.-----

En el presente contrato no existe, dolo, error, lesión, intimidación ni cualquier otra que pueda causar la rescisión del presente contrato, firmándose ante la presencia

de dos testigos instrumentales que al final suscriben y rubrican, en Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, a 09 de Diciembre del 2011.---

LUIS ENRIQUE ACOSTA PARAMO

Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, S.L.P.

HILARIO MARTINEZ LARA

Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, S.L.P.

PROFR. JOSE ANTONIO ORTIZ SALAZAR

Secretario General del H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, S.L.P.

C. YAZMIN JANNETH CORREA ESPINO

Empleada del H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, S.L.P.

TESTIGOS

PROFR. HERMILO CASTRO SILVA

VANESA TURRUBIARTES RODRIGUEZ